

In La Villa de Oviana Sala Capitular de ella
a quinze dias del mes de Junio de mill seiscientos y
nueve años, se fundo el Consejo Jurado y Regido desta
dha Villa, como lo tiene de Vro y Costumbre de referen-
cia para tratar y conferir las cosas de caudo a la
servicio de ambas Mage^{des}, es asauer los 3 Lic. D. Ni-
mon Diaz de Leon Abogado de los R. y Consejo, Alcal-
de mayor de ella por su Mage^{dad}
D. Juan Zamor Cano bas de Jefe Mayor
D. Bartolome de Cayuela Ramos
D. Luis de Cano bas Sanchez. Alcalde de primer binrial
D. Joseph Leonardo Ramos. Jefe executor
D. Alonso de Cano bas Alde
D. Luis de Campo Mayor
D. Juan de Cano bas Mora
D. Diego Munoz Polo
D. Pedro Carlos Mayor
D. Diego Carrilla Ramirez de Villano Jefe executor
D. Miguel Jerez Cano bas, de dos Residencas capi-
tulares de este Consejo
D. Rodrigo Lafuente Larans Jurado de el
Las mismas en no en su ayuntamiento D. Pedro de Jasso
bas Alvaran, Pascurador su dho el Comandante
Villa. Lezando asi Juntos dho. Señores como el
Consejo acordaron lo sig^{ue}
Representa en su ayuntamiento en Real dho. de Alcalde
Mayor D. Juan de Residencia, desta Villa y sus
dho. por tiempo de un año, que a dicho principio
o dia de la fha. y cumplida su valdia el año que
viene de mill seiscientos y nueve Comenide por su Mage^{dad}

